

rador Síndico Personero (cargo de elección popular creado por la administración carolina en 1766 que trató de dinamizar y desbloquear los ayuntamientos, abriéndolos al elemento popular, y cuya función básica fue la de velar por los intereses del común de los vecinos, haciendo reclamaciones o formulando peticiones) la conveniencia o no de considerar a Félix, Juan Bautista Torres y a Salvador Riera como vecinos de Almagro.

El Procurador Síndico, examinado el caso, contestó al acuerdo municipal el 18 de noviembre de ese año que la vecindad se adquiriría, según él entendía de la interpretación de la ley, por nacimiento, casamiento o bautismo, o por *"razón de caballería"* o por residir diez años en la localidad donde uno quería avecindarse, y que en el caso de los empresarios de Mataró no se ajustaba a nada de lo establecido, toda vez que explicaba que la decisión última debía tenerla el Ayuntamiento: *"Estas Reflexiones ha aparecido combeniente a mi oficio esponerla para que ostentándose con la Indiferencia que debe, Sirban a V.SS. de Norte para la admisión o denegacion de que prescindo dejando al electtibo prudente arbitrio de ese Ayuntamiento"*¹¹

El Ayuntamiento de Almagro, quizá con cierto temor, no se atrevía a dar respuesta a la petición de la familia Torres y a Riera, a la vista del escrito del Procurador Síndico, por lo que en enero del año siguiente éstos volvieron a enviar nuevo escrito al concejo en solicitud de la vecindad deseada en términos más contundentes que el anterior: *"En este Consistorio han muchas semanas pedi se me glosase por Vecino actibo, como lo soy pasibo en sufrir Reparto de Utensilios Servicio Real y Cargas Concejiles, y V.S. fue sabido pasase a su abogado, que todabia no ha respondido, causando a la Compañía perjuicio en una materia tan tribial y corriente de Ley que no se niega, ni puede, aun qualquiera, y aun a los Castellanos que antes se llamaban Gitanos, quianto menos una Compañía y fabrica de Blondas, que ha merecido la Real protección y conzederle el escudo de sus Reales Armas y no siendo tolerable este silencio= Suplico a V.S. que por un efecto de su integridad, mande a su abogado que en el dia exponga su Parecer"*¹²

El Ayuntamiento de Almagro el 6 de enero pidió de nuevo un informe al Procurador Síndico del Común, relativo a la vecindad que solicitaban Torres y Riera, exigiendo una respuesta más categórica que la dada con anterioridad. En este caso, el Procurador Síndico era ya otra persona y el nuevo dictamen era contrario a lo expuesto por el primero: el Procurador afirmaba que este derecho que solicitaban Torres y Compañía no se *"les puede denegar"* ya que la ley así los establecía: *"pues cualesquier personas que biben y moran en qualesquier ciudades, villas o lugares de estos nuestros Reinos y Señorios (...) que se quisieren pasar a Vivir de ellos a otros lugares y partes con sus Vienes y Hacienda lo puedan hacer, y abecindarse en ellos"*¹³ Para el Procurador Síndico la justificación de la concesión de la vecindad a Torres se encontraba no sólo en la ley, sino en su establecimiento: *"tan utiles a la Poblacion, y aun la Reino que se están sacrificando por fomentar los Ramos de Industria en Veneficio comun, hubiesen de carezer de la Vecindad"*

El cabildo reunido en sesión de 15 de febrero de 1796 concedió la vecindad a Félix Bautista Torres, a Juan Bautista Torres y a Salvador Riera a la vista del nuevo informe del Procurador Síndico.

El edificio donde se instaló la fábrica fue el del colegio de la Compañía de Jesús, expulsados con anterioridad, arrendado por Félix y socios, aunque quizá no la totalidad del edificio. Años más tarde, en 1845, la reina Isabel II, en función de la utilidad del establecimiento encajero, concedió en arriendo mediante censo reservativo a Tomás Torres, hijo de Félix Torres, parte del edificio ante las protestas generales del Ayuntamiento que reivindicaba el mismo para escuelas públicas.¹⁴

El funcionamiento de la fábrica de blondas a lo largo de sus 75 años fue desigual, y la expansión o contracción de la misma estuvo determinada por las medidas fiscales, la política arancelaria, su situación geográfica y la situación económica de España. Otra traba que tuvo que superar la Fábrica fue, en palabras de Madoz, la oposición de los médicos, ya que éstos pensaban, dada la finura del encaje de blanda, que *"quedarían ciegas las mujeres que se dedicasen a un trabajo tan delicado"*

A pesar de todos estos condicionamientos la fábrica de blondas mejoró la vida y el nivel adquisitivo de las encajeras que vieron así asegurado su estabilidad profesional, obteniendo mayores ingresos por aquella labor artesanal que de siempre habían realizado. En 1795 Félix Bautista Torres y socios pagaban desde 12 maravedises por *hechura* a 20 reales por vara (86 cm. aproximadamente), según se afirmaba en uno de los informes elevados al Rey; en definitiva, la fábrica mejoró la vida económica almagreña, hasta el punto que cuando suponemos que desapareció, en el año 1868, la población de Almagro disminuyó considerablemente.